

Pero cuesta más tildar de una mera mutación lo que pudiera resultar si las exigencias impuestas por el combate contra el virus COVID-19, y las medidas dispuestas para contener sus efectos y paliar sus consecuencias, trascienden del estado de necesidad al que debieron su razón de ser y se estabilizan y permanecen en el tiempo.

Mucho nos tememos que algo de ello pueda suceder y por eso, como pudiera ser efectivamente así, se hace preciso estar especialmente alertas en este tiempo para evitar toda tentación a este respecto, en la medida en que vendría a suponer antes una ruptura que una mera mutación del principio de legalidad administrativa, en los términos en los que vino a dar su refrendo la Constitución de 1978 a dicho principio.

*José Suay Rincón*

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

X. LAZO VITORIA (dir.): *Compra pública verde y cambio climático*, Barcelona, Atelier, 2022, 459 págs.

La profesora Ximena Lazo acaba de publicar una obra colectiva, *Compra Pública Verde y Cambio Climático*. Es la segunda obra que dirige sobre esta temática, después de que en el año 2018 viera la luz el libro titulado *Compra Pública Verde*, en el que se analizaba la incorporación de criterios ambientales a la contratación pública en el marco de las nuevas directivas de contratación pública de 2014 y su transposición al derecho español mediante la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.

En esta nueva obra se aborda, desde diferentes perspectivas y en un total de quince capítulos, la compra pública verde (CPV) como herramienta estratégica de lucha contra el cambio climático. En el libro se analizan, en profundidad, las posibilidades que ofrece la contratación pública, tanto en el marco de una economía circular como en toda su extensión, como medio para alcanzar tan excelso objetivo de trascender el cambio climático.

A partir de ese hilo conductor que es la CPV, los autores abordan, con magistral acierto, cada uno de los temas que sustentan y/o acompañan a este mecanismo, y han demostrado un alto grado de especialización en el examen de cada asunto. Sin duda alguna, la selección de los temas analizados reflejan el conocimiento y buen hacer de la directora de la publicación.

El libro comienza precisamente con un capítulo de la profesora X. Lazo Vitoria, «Compra pública verde: una herramienta estratégica de lucha contra el cambio climático», en el que se explican las razones por las cuales encuentran dificultades los órganos de contratación al incorporar cláusulas medioambientales. En el caso de los Fondos Next Generation se afirma que el éxito en esta cuestión va de la mano del denominado «etiquetado verde». Como se afirma

en este capítulo, la CPV tiene un poder transformador para luchar contra el cambio climático, pero son necesarios cambios que permitan su utilización eficaz, como es garantizar el acceso masivo a los datos en abierto, porque sólo así se pueden realizar los análisis rigurosos que aportarán la verdadera radiografía de la realidad.

En el capítulo segundo, «La compra pública verde en la legislación autonómica sobre cambio climático», el profesor F. Hernández González, hace un repaso de la evolución de la CPV tanto en la legislación de contratos como ambiental. Tras explicar el marco general, el autor analiza la normativa autonómica sobre cambio climático, acuñando el término de «climatización» de la contratación pública. En líneas generales, se identifican seis líneas de actuación, que van desde la definición del objeto del contrato, pasando por los criterios de selección, las consultas preliminares del mercado, los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución hasta llegar a la formación de los técnicos en materia ambiental.

En el tercer capítulo, «Solvencia técnica ambiental», B. Fernández Ruíz, narra cómo la solvencia ambiental de los licitadores debe guardar oportuna relación con el objeto contractual y la capacitación ambiental que deben exigir a los operadores económicos por parte de los órganos de contratación. La autora destaca el necesario cambio de ciclo de los intereses de los operadores para que el futuro más inmediato de la contratación pública impulse la protección medioambiental y cómo se pueden agregar experiencia, conocimientos y medios ambientales óptimos en la solvencia técnica.

El cuarto capítulo tiene por objeto «Las etiquetas ambientales en la Ley 9/2011, de contratos del sector público: una herramienta para simplificar y dotar de seguridad jurídica a la integración de consideraciones ambientales en la preparación contractual». En él, J. J. Pernas García, explica cómo las etiquetas ambientales otorgan una mayor claridad al acreditar parámetros medioambientales. El autor afirma que la utilización generalizada de las etiquetas, cuando cumplen los requisitos de las normas europeas, pueden servir de referencia objetiva, segura, clara y precisa para integrar las consideraciones ambientales en la contratación pública. El autor hace un repaso sobre el uso de las ecoetiquetas en las distintas fases del procedimiento de contratación pública, resaltando la importancia que las ecoetiquetas juegan como medios de inclusión de objetivos medioambientales, ya que presentan claras ventajas de objetividad, evitan distorsiones de la competencia y, en especial, otorgan beneficios de homogeneización a nivel europeo.

En el capítulo quinto, «La protección del medio ambiente desde las prohibiciones de contratar», la profesora T. Medina Arnaiz plantea algunas carencias detectadas en la LCSP, al realizar la transposición de las directivas en el concreto aspecto de las prohibiciones de contratar por razón de la protección del medio ambiente. Entre las carencias detectadas por la autora destaca la total omisión a la posibilidad de «rehabilitación» del operador económico que haya incurrido en causa de prohibición de contratar.

En el capítulo sexto, «Pymes y compra pública verde: derribando barreras», J. Miranzo Díaz destaca la incidencia que sobre los criterios de sostenibilidad tiene la inclusión de las pymes en las licitaciones públicas. El autor resalta y pone énfasis en lo importante que debe resultar para los órganos de contratación acudir a instrumentos de colaboración con el mercado local para imponer criterios ambientales que potencien la sostenibilidad sin convertir este objetivo en obstáculos o barreras de acceso a la contratación pública de pymes.

En el séptimo capítulo, R. Fernández Acevedo aborda «Los criterios de adjudicación al servicio de la calidad ambiental y la lucha contra el cambio climático: el precio en jaque». En este capítulo nos explica el autor cómo se deben incluir los criterios de adjudicación ambientales para mejorar la tensión competitiva entre las empresas, y cómo esto redundaría en la calidad ambiental, con parámetros superiores incluso a los exigidos por la legislación. El autor ha llegado a la conclusión de que la aplicación de estos criterios como elemento irrenunciable de toda contratación pública conlleva poner en jaque al precio.

En el capítulo octavo, «Las condiciones especiales de ejecución medioambientales: palanca para el uso estratégico de la contratación pública», J. Martínez Martínez profundiza en las condiciones especiales de ejecución de contenido medioambiental, cómo deben ser distinguidas de otras figuras afines, cuáles son los requisitos que deben cumplir. Asimismo, se expone cómo deben quedar incorporadas a los pliegos, la justificación adecuada de las mismas y cómo llevar a cabo su debido control de ejecución. Señala el autor del capítulo que por loable que sea la elaboración de fichas con criterios medioambientales por sectores, no son suficientes, pues si no se acompaña de concienciación, profesionalización, asesoramiento técnico y de herramientas a los órganos de contratación, resultarán ineficaces.

En el capítulo noveno, «Tribunal de Justicia de la Unión Europea y compra pública verde: la construcción del Derecho europeo a partir de la jurisprudencia del TJUE», J. Serrano Chamizo analiza una jurisprudencia seleccionada específicamente por ser referente en la construcción del derecho europeo sobre el uso estratégico de la CPV. Como explica el autor, esta jurisprudencia ha servido de pretexto para incorporar a la normativa general de la contratación pública los avances en materia de protección medioambiental, llevando a los Estados miembros a una «normalización» y «uniformización» interpretativa de esta materia. A su juicio, la CPV obligatoria dejará de ser «estratégica» para convertirse en «táctica».

En el capítulo décimo M.<sup>a</sup> E. López Mora aborda «El tema ambiental en la doctrina del Tribunal Catalán de contratos del sector público», en el que explica el alcance de las previsiones sobre compra pública ecológica que se incluyen en la legislación catalana sobre cambio climático y los pronunciamientos del Tribunal catalán al respecto. Las conclusiones extraídas de la casuística analizada inciden directamente en la necesidad de prever la posibilidad de presentar certificados equivalentes, por un lado, y la de mejorar las motivaciones por

parte de los órganos de contratación al establecer obligaciones medioambientales en las licitaciones.

El capítulo undécimo lleva por título «Análisis de las posibilidades de implementación de cláusulas de suministro de energía renovable en la doctrina de los tribunales de recursos contractuales». En él E. Hernández Salguero explica que las previsiones de la Ley de cambio climático y transición energética no suponen un avance en el plano sustantivo, en lo que a contratación pública y energías renovables se refiere. A lo que se añade la falta de uniformidad detectada en la interpretación de las previsiones legales por parte de los tribunales de recursos.

En el capítulo duodécimo «La paradoja de ejecutar los Fondos Next Generation EU (NG) y no causar daño al medioambiente», advierte T. Moreo Marroig de un extremo que debería ser mejor atendido, concretamente se refiere a la importancia que tiene el control de la ejecución de los contratos, para que se logre trasladar a la realidad el cumplimiento de los compromisos medioambientales, y con mayor atención en el caso de los Fondos NGEU.

En el capítulo décimo tercero, M. Sarasibar Iriarte aborda el tema de la «Madera certificada y contratación pública». La multifuncionalidad de los bosques para mantener el ecosistema es básica, en tanto que evita la degradación física, biológica y química de los suelos. El sistema de certificación forestal garantizará una gestión sostenible de los bosques y del mercado, lo que lleva a la autora a destacar la importancia de la CPV para incentivar la certificación forestal.

En el capítulo décimo cuarto, bajo el título «La transición energética en el sector de la edificación: una prioridad para Europa», J. del Olmo Alonso explica la importancia de cumplir con el objetivo de eficiencia energética en las edificaciones. En este sentido, expone con detalle toda la normativa europea aprobada durante los últimos años, destacando algunos de los obstáculos existentes, como pueden ser la falta de certeza, la escasez de inversiones, la carencia de seguridad jurídica o el exceso de burocracia.

El capítulo décimo quinto y último lleva por título «Fuentes para ambientalizar contratos públicos», en el que J. Martínez Martínez elabora un listado de fuentes sobre la materia, que incluye comunicaciones de la Comisión Europea, guías aprobadas por diferentes instituciones públicas (europeas, estatales, nacionales y locales), junto a otras elaboradas por corporaciones y asociaciones privadas.

En definitiva, como se puede constatar a la vista del resumen de su contenido, esta obra presenta una recopilación de aportaciones científicas de gran calidad, facilitando al lector una aproximación a la normativa y a la asimilación de la terminología específica de la CPV. El rigor de los trabajos publicados, la cualificación de sus autores y la riqueza de los temas tratados la convierte en una obra referente de la materia.

*Susana Eva Franco Escobar*  
Universidad de La Laguna